



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
SALA CIVIL - FAMILIA

OFICIO No. 8579

San José de Cúcuta, 18 de diciembre de 2019

DOCTORA
CLAUDIA MARCELA GRANADOS
DIRECTOR UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL
carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 8 N°12B - 82 (EDIFICIO DE LA BOLSA)
BOGOTA D.C.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA RADICADO DEL TRIBUNAL NO. 54001-2213-000-2019-0253-00- RADICADO INTERNO NO. 2019-0253-00 INSTAURADA POR EL SEÑOR JUAN CARLOS CRISTANCHO CONTRA EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL NORTE DE SANTANDER

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito **NOTIFICARLE** el contenido del **AUTO** proferido dentro de la acción de tutela de la referencia, el día doce (12) de diciembre del presente año por la H. Magistrada Sustanciadora de la Sala Civil Familia de esta Corporación, Doctora **CONSTANZA FORERO DE RAAD**.

Atentamente,

SANDRA CAROLINA ARIZA LIZARAZO
OFICIAL MAYOR SALA CIVIL FAMILIA

Anexo: auto enunciado

Scal.



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
SALA CIVIL - FAMILIA

OFICIO No. 8580

San José de Cúcuta, 18 de diciembre de 2019

SEÑOR
PRESIDENTE
H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CALLE 12 NUMERO 7 – 65
info@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALACIO DE JUSTICIA
BOGOTA D.C.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA RADICADO DEL TRIBUNAL NO. 54001-2213-000-2019-0253-00– RADICADO INTERNO NO. 2019-0253-00 INSTAURADA POR EL SEÑOR JUAN CARLOS CRISTANCHO CONTRA EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL NORTE DE SANTANDER

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito **NOTIFICARLE** el contenido del **AUTO** proferido dentro de la acción de tutela de la referencia, el día doce (12) de diciembre del presente año por la H. Magistrada Sustanciadora de la Sala Civil Familia de esta Corporación, Doctora **CONSTANZA FORERO DE RAAD**.

Atentamente,


SANDRA CAROLINA ARIZA LIZARAZO
OFICIAL MAYOR SALA CIVIL FAMILIA

Anexo: auto enunciado

Scal.

F12
C1

República de Colombia



Departamento Norte de Santander
Tribunal Superior
Distrito Judicial de Cúcuta

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
SALA CIVIL FAMILIA

Magistrada ponente: Dra. CONSTANZA FORERO DE RAAD

Ref. Rad.: 54001-2213-000-2019-00253-00

Rad. Interno: 2019-0253-00

Cúcuta, doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve

Por reunir los requisitos de ley, admítase la presente acción de tutela promovida por Juan Carlos Cristancho García quien actúa en nombre propio y contra el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander e intégrese el contradictorio por pasiva con la Unidad de Administración de Carrera Judicial y el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese sobre la admisión del trámite por el medio más expedito a las partes, tanto a la parte accionante como a la accionada y vinculadas, para que ejerzan estas últimas el derecho de defensa y que en el término de dos (02) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación que para tal efecto se les envíe, informen lo que estimen conducente con relación a los hechos fundamento de la presente acción constitucional, allegándoseles copia del escrito de tutela.

Solicitar al Consejo Seccional de la Judicatura para que por su intermedio en el término de 1 día, se notifique a los participantes de la "convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios" a través de la publicación de la admisión de esta acción en la página web o el mecanismo establecido para tal fin.

Comuníquese lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSTANZA FORERO DE RAAD

Magistrada Sustanciadora

Cúcuta

Señor(a) Magistrado(a) (reparto)
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Cúcuta
E. S. D.

Referencia.-

Asunto:	Acción de Tutela
Accionante:	Juan Carlos Cristancho García
Accionado:	Consejo Seccional de la Judicatura Norte de Santander

Juan Carlos Cristancho García, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio; por medio del presente, instauró **ACCIÓN DE TUTELA** contra el **Consejo Seccional de la Judicatura- Norte de Santander**¹; buscando se amparen mi derechos fundamentales al debido proceso, la petición y los demás que el Despacho encuentre vulnerados; acción que fundo en los siguientes:

I. HECHOS

Primero: Soy participante de la “Convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios” realizada por **EL CONSEJO**, a través de los Acuerdos CSJNS17-395 (4 DE OCTUBRE DE 2017), CSJNS17-396 DE 6 DE OCTUBRE DE 2017, CSJNS17-410 DE 18 DE OCTUBRE DE 2017 y CSJNS17-418 DE 23 DE OCTUBRE DE 2017.

Segundo: Para el desarrollo de dicha convocatoria se estableció un cronograma, el que ha sido modificado en varias oportunidades e incluye la siguiente nota: “*El presente cronograma es susceptible de ajustes derivados de circunstancias sobrevinientes que impidan su ejecución.*”

Tercero: A través de la Resolución CSJNS19-016 de mayo 17 de 2019, **EL CONSEJO** publicó los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso en cuestión. Contra dicha Resolución, varios participantes presentaron recursos de reposición y apelación, pidiendo inclusive, la exhibición de los cuadernillos de las pruebas y las hojas de respuesta.

Cuarto: A través de las Resoluciones CSJNS19-021 de agosto 9 de 2019, CSJNS19-022 de agosto 22 de 2019, csjns19-025 de septiembre 4 de 2019, 0027 de 2019 y CJ19-0587 de octubre 15 de 2019, **EL CONSEJO** ha resuelto algunos recursos de reposición y apelación, interpuestos en contra de los resultados de la Resolución CSJNS19-016 de 17 de mayo de 2019. Actuaciones estas, en las que **EL CONSEJO** ha indicado que para quienes solicitaron la exhibición de documentos, sus recursos serán resueltos de fondo, una vez la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, haya concertado con la Universidad Nacional, la logística para la fecha, hora, lugar y

¹ En adelante “El Consejo”

procedimiento, para la realización de esta petición concreta, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial.

Quinto: El 25 de octubre de 2019, presenté petición ante **EL CONSEJO**, solicitando dar cumplimiento al último cronograma publicado para la convocatoria mencionada en el primer hecho; dado que en dicho cronograma, estaba previsto que el 24/10/2019 se publicaría la resolución conformando los Registros de Elegibles y a la fecha de la petición, ello no había sucedido. También pedí, se puntualizaran cada una de las "circunstancias sobrevinientes" que eventualmente estaban impidiendo la ejecución del cronograma.

Sexto: Dado que el 29/10/2019 se publicó en la página web del concurso, un "AVISO DE APLAZAMIENTO CRONOGRAMA", motivado en que "...resulta necesario incluir dentro del cronograma la jornada de exhibición..."; ese mismo día, replanté la petición presentada, pidiendo: "...se precisen las razones que no han permitido que a la fecha la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y la Universidad Nacional, hayan concertado la logística, fecha, hora, lugar y procedimiento de la jornada de exhibición de los cuadernillos para quienes lo solicitaron. Inquietud que se plantea, porque los resultados fueron publicados el 17 de mayo de 2019, mientras que desde la Resolución CSJNS19-021 del 9 de agosto de 2019, se viene anunciando la concertación por la que se pregunta; además, la posibilidad de exhibir los cuadernillos no es algo nuevo para el Consejo Superior de la Judicatura y la Universidad Nacional, puesto que ya surtieron y en un menor lapso, idéntica actuación en el trámite de la Convocatoria 27: Funcionarios de Carrera de la Rama Judicial. Es decir, no se observa la existencia de "circunstancias sobrevinientes" que hayan impedido la ejecución del cronograma."

Séptimo: A través de correo electrónico recibido el 31 de octubre de 2019, **EL CONSEJO** respondió la petición hecha el 25/10/2019, indicando: "...una vez se cuente con la logística necesaria el Consejo Seccional de la Judicatura ante el cual se inscribió publicará el cronograma correspondiente, en el que se incluirá la nueva fecha de publicación del Registro Seccional de Elegibles."; sin que nada se dijera, sobre las circunstancias sobrevinientes que han impedido la ejecución del cronograma.

Octavo: A la fecha de elaboración de la presenta acción, no he recibido respuesta a lo peticionado el 29 de octubre de 2019.

Noveno: Al menos desde la presentación de recursos por parte de los participantes a la convocatoria, contra los resultados publicados en Resolución CSJNS19-016 de mayo 17 de 2019, **EL CONSEJO** conoce de la necesidad de realizar una jornada de exhibición de documentos; tanto así, que ello lo ha advertido en varias de las Resoluciones mencionadas en el hecho cuarto. Además, a la fecha **EL CONSEJO** no ha expuesto "circunstancias sobrevinientes" que impidan el cumplimiento del cronograma.

II. PRETENSIONES

PRIMERO: Tutelar mis derechos fundamentales al debido proceso, la petición y los demás que el Despacho encuentre vulnerados; en razón a que **EL CONSEJO** ha retrasado sin que medien "circunstancias sobrevinientes", el cumplimiento del cronograma previamente establecido y además, ha omitido responder las peticiones que sobre el tema le he presentado.

SEGUNDO: Se ordene a **EL CONSEJO**, publicar en el menor tiempo posible un cronograma que prevea la jornada de exhibición que se hace necesaria dentro del concurso en cuestión y así mismo, todas aquellas etapas que no están detalladas en el cronograma y que la experiencia de concursos similares realizados por el mismo accionado, han mostrado como necesarios; esto último se pide, puesto que no se comprende como algo tan previsible como lo es la jornada de exhibición, no fuera incluido en el cronograma.

TERCERO: Se ordene a **EL CONSEJO**, responder lo peticionado el 29 de octubre de 2019, en el sentido de precisar cuáles son las "*circunstancias sobrevinientes*" que han impedido la ejecución del cronograma.

III. PRUEBAS:

DOCUMENTALES

- Acuerdos CSJNS17-395 (4 DE OCTUBRE DE 2017), CSJNS17-396 DE 6 DE OCTUBRE DE 2017, CSJNS17-410 DE 18 DE OCTUBRE DE 2017 y CSJNS17-418 DE 23 DE OCTUBRE DE 2017, y las Resoluciones CSJNS19-021 de agosto 9 de 2019, CSJNS19-022 de agosto 22 de 2019, csjns19-025 de septiembre 4 de 2019, 0027 de 2019 y CJ19-0587 de octubre 15 de 2019. El que puede ser consultado en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-norte-de-santander-2/convocatoria-no.4-de-empleados-de-tribunales-juzgados-y-centro-de-servicios>
- Cronograma del concurso y sus modificaciones. El que puede ser consultado en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-norte-de-santander-2/convocatoria-no.4-de-empleados-de-tribunales-juzgados-y-centro-de-servicios>
- Petición presentada ante **EL CONSEJO** el día 25 de octubre de 2019.
- Petición presentada ante **EL CONSEJO** el día 29 de octubre de 2019.
- Respuesta del **CONSEJO** recibida el 31/10/2019, respecto de la petición presentada el 25 de octubre de 2019.

IV. MANIFESTACIÓN EXPRESA

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he instaurado acción de tutela por los mismos hechos y pretensiones aquí narrados.

V. NOTIFICACIONES

La accionada:

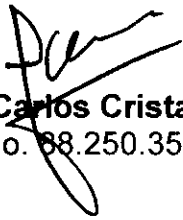
- El Consejo Seccional de la Judicatura Norte de Santander, puede ser notificado en la oficina 413, Bloque C, Palacio de Justicia de Cúcuta

"Francisco de Paula Santander",
convocatorias1@cendoj.ramajudicial.gov.co

El accionante:

- Juan Carlos Cristancho García, autorizo que las notificaciones me sean realizadas de manera electrónica, al correo juancristancho@hotmail.com y/o al whatsapp 3172970826.

Atentamente,


Juan Carlos Cristancho García
C.C. No. 88.250.351 de Cúcuta

RE: Solicitud convocatoria 004**Juan Carlos**

Mié 30/10/2019 11:13 AM

Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta <secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola buen día.

Muchas gracias.

El 30 oct. 2019 10:06 AM, Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta <secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

En respuesta a su solicitud me permito informarle que por instrucciones del doctor HECTOR PABLO RAMIREZ SANDOVAL, se le reenvió a la Unidad de Carrera Judicial, por competencia

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

De: Maria Ines Blanco Turizo**Enviado el:** martes, 29 de octubre de 2019 03:48 p.m.**Para:** Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta**Asunto:** RV: Solicitud convocatoria 004**Dra. Maria Ines Blanco Turizo**

Magistrada

Sala Administrativa

Consejo Seccional de la Judicatura Norte De Santander - Arauca

Palacio de Justicia Oficina 413C - Telefono 5751561

De: Juan Carlos [<mailto:juancristancho@hotmail.com>]**Enviado el:** martes, 29 de octubre de 2019 03:40 p.m.**Para:** Convocatorias Rama Judicial1 - Seccional Nivel Central <convocatorias1@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Maria Ines Blanco Turizo <mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Solicitud convocatoria 004

Señores

Consejo Superior de la Judicatura

Seccional Norte de Santander

Atenta salud

En mi condición de participante en la convocatoria mencionada en el asunto y visto la motivación del documento "AVISO DE APLAZAMIENTO CRONOGRAMA", publicado el día de hoy en <https://www.ramajudicial.gov.co>, solicito se precisen las razones que no han permitido que a la fecha la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y la Universidad Nacional, hayan concertado la logística, fecha, hora, lugar y procedimiento de la jornada de exhibición de los cuadernillos para quienes lo solicitaron.

Inquietud que se plantea, porque los resultados fueron publicados el 17 de mayo de 2019, mientras que desde la Resolución CSJNS19-021 del 9 de agosto de 2019, se viene anunciando la concertación por la que se pregunta; además, la posibilidad de exhibir los cuadernillos no es algo nuevo para el Consejo Superior de la Judicatura y la Universidad Nacional, puesto que ya surtieron y en un menor lapso, idéntica actuación en el trámite de la *Convocatoria 27: Funcionarios de Carrera de la Rama Judicial*. Es decir, no se observa la existencia de "*circunstancias sobrevinientes*" que hayan impedido la ejecución del cronograma.

NOTAS:

-En el evento que la presente no sea de su competencia, agradezco remitirla oportunamente a quien si le corresponda.

-Con la presente, desisto de la petición realizada en el correo precedente.

Cordialmente,

Juan Carlos Cristancho G.
CC. 88.250.351

juancristancho@hotmail.com (para efectos de notificación)

De: Juan Carlos <juancristancho@hotmail.com>

Enviado: viernes, 25 de octubre de 2019 7:32 a. m.

Para: convocatorias1@cendoj.ramajudicial.gov.co <convocatorias1@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co <mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud cumplimiento de cronograma convocatoria 004

Señores

Consejo Superior de la Judicatura

Seccional Norte de Santander

Atento saludo,

En mi condición de participante en la convocatoria mencionada en el asunto, solicito dar cumplimiento al último cronograma publicado en <https://www.ramajudicial.gov.co> para la *Convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios* del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander; dónde se establece el día 24/10/2019, como fecha de publicación de la resolución conformando los Registros de Elegibles. Petición que se hace, porque cumplida la fecha preestablecida, es un hecho notorio que la publicación de tal resolución no se realizó.

Ahora, en consonancia con lo indicado en el cronograma y en el evento de existir "*circunstancias sobrevinientes*" que impidieron la ejecución del mismo; pido que en la respuesta a la presente se puntualice cada una de esas circunstancias e ilustre el porque se consideran sobrevinientes.

NOTA: en el evento que la presente no sea de su competencia, agradezco remitirla oportunamente a quien si le corresponda.

Cordialmente,

Juan Carlos Cristancho G.
CC. 88.250.351

juancristancho@hotmail.com (para efectos de notificación)

RE: Solicitud cumplimiento de cronograma convocatoria 004

Juan Carlos

Jue 31/10/2019 12:06 PM

Para: Convocatorias Rama Judicial1 - Seccional Nivel Central <convocatorias1@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

Unidad de Administración de Carrera Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Buen día.

Muchas gracias por la pronta respuesta. No obstante, pongo de presente que una vez conocida la publicación de la que se hace mención, replanteé la petición en el siguiente sentido:

"En mi condición de participante en la convocatoria mencionada en el asunto y visto la motivación del documento "AVISO DE APLAZAMIENTO CRONOGRAMA", publicado el día de hoy en <https://www.ramajudicial.gov.co>, solicito se precisen las razones que no han permitido que a la fecha la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y la Universidad Nacional, hayan concertado la logística, fecha, hora, lugar y procedimiento de la jornada de exhibición de los cuadernillos para quienes lo solicitaron.

Inquietud que se plantea, porque los resultados fueron publicados el 17 de mayo de 2019, mientras que desde la Resolución CSJNS19-021 del 9 de agosto de 2019, se viene anunciando la concertación por la que se pregunta; además, la posibilidad de exhibir los cuadernillos no es algo nuevo para el Consejo Superior de la Judicatura y la Universidad Nacional, puesto que ya surtieron y en un menor lapso, idéntica actuación en el trámite de la *Convocatoria 27: Funcionarios de Carrera de la Rama Judicial*. Es decir, no se observa la existencia de "circunstancias sobrevinientes" que hayan impedido la ejecución del cronograma.

NOTAS:

-En el evento que la presente no sea de su competencia, agradezco remitirla oportunamente a quien si le corresponda.

-Con la presente, desisto de la petición realizada en el correo precedente."

Replanteamiento de la petición, que fue enviado el día 29/10/2019

a convocatorias1@cendoj.ramajudicial.gov.co y mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co; recibiendo el día de ayer, aclaración de que la misma fue reenviada a la Unidad de Carrera Judicial, por competencia.

Razón por la cual, quedo atento a una respuesta de fondo de lo preguntado; dónde se considere, que en cada uno los cronogramas publicados se ha indicado "El presente cronograma es susceptible de ajustes derivados de circunstancias sobrevinientes que impidan su ejecución".

Cordialmente,

Juan Carlos Cristancho G.

CC. 88.250.351

juancristancho@hotmail.com (para efectos de notificación)

De: Convocatorias Rama Judicial1 - Seccional Nivel Central <convocatorias1@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** jueves, 31 de octubre de 2019 11:39 a. m.**Para:** juancristancho@hotmail.com <juancristancho@hotmail.com>**Asunto:** RE: Solicitud cumplimiento de cronograma convocatoria 004

Buen día

En atención a su solicitud, de manera comedida se informa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y esta Unidad en el link Noticias, han publicado en la página web de la Rama Judicial el aviso mediante el cual se informa que:

"Según el cronograma previsto para el proceso de méritos para la conformación de lista de elegibles para

2019.

En desarrollo del citado cronograma el pasado 16 de octubre se publicó la resolución que resolvió los recursos interpuestos en contra los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias y aptitudes respecto de quienes no solicitaron exhibición, quedando pendientes por resolver los recursos de quienes solicitaron como prueba la exhibición de los cuadernillos.

Así las cosas, resulta necesario incluir dentro del cronograma la jornada de exhibición. Por consiguiente, una vez sea acordada la logística para dicha jornada, con la Universidad Nacional, se publicará el nuevo cronograma en la página web de la Rama Judicial."

Por lo tanto, una vez se cuente con la logística necesaria el Consejo Seccional de la Judicatura ante el cual se inscribió publicará el cronograma correspondiente, en el que se incluirá la nueva fecha de publicación del Registro Seccional de Elegibles.

Cordialmente,
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUIDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

De: Carrera Judicial - Seccional Nivel Central

Enviado el: viernes, 25 de octubre de 2019 8:44 a. m.

Para: Convocatorias Rama Judicial1 - Seccional Nivel Central <convocatorias1@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud cumplimiento de cronograma convocatoria 004

Cordialmente
Unidad de Administración de Carrera Judicial
PBX: 5658500



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

De: Maria Ines Blanco Turizo

Enviado el: viernes, 25 de octubre de 2019 8:10 a. m.

Para: Carrera Judicial - Seccional Nivel Central <carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud cumplimiento de cronograma convocatoria 004

Por ser competencia de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, remito la petición del señor JUAN CARLOS CRISTANCHO G. con cédula de ciudadanía 88250351

Atentamente,

Consejo Seccional de la Judicatura Norte De Santander - Arauca
Palacio de Justicia Oficina 413C - Telefono 5751561

De: Juan Carlos [mailto:juancristancho@hotmail.com]

Enviado el: viernes, 25 de octubre de 2019 07:30 a.m.

Para: Convocatorias Rama Judicial1 - Seccional Nivel Central <convocatorias1@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Ines Blanco Turizo <mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud cumplimiento de cronograma convocatoria 004

Señores
Consejo Superior de la Judicatura
Seccional Norte de Santander

Atento saludo,

En mi condición de participante en la convocatoria mencionada en el asunto, solicito dar cumplimiento al último cronograma publicado en <https://www.ramajudicial.gov.co> para la *Convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios* del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander; dónde se establece el día 24/10/2019, como fecha de publicación de la resolución conformando los Registros de Elegibles. Petición que se hace, porque cumplida la fecha preestablecida, es un hecho notorio que la publicación de tal resolución no se realizó.

Ahora, en consonancia con lo indicado en el cronograma y evento de existir "*circunstancias sobrevinientes*" que impidieron la ejecución del mismo; pido que en la respuesta a la presente se puntualice cada una de esas circunstancias e ilustre el porque se consideran sobrevinientes.

NOTA: en el evento que la presente no sea de su competencia, agradezco remitirla oportunamente a quien si le corresponda.

Cordialmente,

Juan Carlos Cristancho G.

CC. 88.250.351

juancristancho@hotmail.com (para efectos de notificación)